



MARTES 5 DE MARZO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 49  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 117

Córdoba, 28 de febrero de 2024

**VISTO:** El artículo 62 de la Ley N° 10.928 y la necesidad de agilizar la resolución de diversas gestiones propiciadas por intermedio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el referido dispositivo legal faculta al Poder Ejecutivo Provincial y/o a quien éste delegue a encomendar a la firma Caminos de las Sierras S.A. la ejecución, por sí o por terceros, de proyectos, construcción, remodelación, mejoramiento, explotación y/o mantenimiento de caminos, autovías, autopistas, rutas y nudos viales en toda la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley N° 8614, sus modificatorias y demás normas complementarias y/o reglamentarias.

Que por otra parte, recientemente se han ejecutado e incluido a la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba (RAC) las obras denominadas "Segundo Anillo de Circunvalación en el Tramo Ruta Provincial E-53 – A174"; "Variante Ruta Provincial N° 5 - Tramo: Alta Gracia - Intersección Ruta S-495" y "Alternativa a Ruta Nacional N° 38 - Tramo: Variante Costa Azul - La Cumbre - Sección: Variante Costa Azul - Molinari (Pr. 0+000 a 21 +500)", incorporándose, por tanto, dichos tramos viales al Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1598/1997, y quedando en condiciones de ingresar al sistema de cobro de peajes respectivo.

Que en ese contexto, y teniendo en cuenta que en numerosas ocasiones resulta necesario readecuar la organización de los procesos de trabajo, como así también las facultades de los funcionarios, con el propósito de que la gestión de gobierno logre los objetivos trazados, resulta oportuno en esta instancia, con un criterio de flexibilidad, delegar ciertas atribuciones en el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a efectos de resguardar los principios de celeridad, eficacia y economía consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, o el organismo que el futuro lo reemplace, las funciones y atribuciones que le permitan conforme a derecho:

a) encomendar a la firma Caminos de las Sierras S.A. la ejecución, por sí o por terceros, de proyectos, construcción, remodelación, mejoramiento, explotación y/o mantenimiento de caminos, autovías, autopistas, rutas y nudos viales en toda la Provincia de Córdoba, en el marco del artículo 62 de la Ley N° 10.928.

SUMARIO

**PODER EJECUTIVO**

Decreto N° 117.....	Pag. 1
Decreto N° 2285.....	Pag. 2
Decreto N° 2342.....	Pag. 2
Decreto N° 2343.....	Pag. 2
Decreto N° 2344.....	Pag. 3
Decreto N° 2365.....	Pag. 3
Decreto N° 2366.....	Pag. 3
Decreto N° 2369.....	Pag. 3
Decreto N° 2371.....	Pag. 4
Decreto N° 2375.....	Pag. 4
Decreto N° 2376.....	Pag. 4
Decreto N° 2501.....	Pag. 5
Decreto N° 2502.....	Pag. 5
Decreto N° 2503.....	Pag. 5
Decreto N° 2504.....	Pag. 5
Decreto N° 2505.....	Pag. 6
Decreto N° 2506.....	Pag. 6
Decreto N° 2507.....	Pag. 6

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 75.....	Pag. 6
-----------------------	--------

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA  
EN SEGURIDAD PRIVADA**

Resolución N° 27.....	Pag. 7
-----------------------	--------

b) autorizar el cambio de ubicación, supresión y/o incorporación de barreras y/o Estaciones de Peaje, en toda la Provincia de Córdoba. A tales efectos, previo al inicio del cobro de peaje, deberá verificarse la ejecución de las obras respectivas (construcción, remodelación, mejoramiento, explotación y/o mantenimiento, según el caso), de acuerdo al corredor vial de que se trate y la competencia del Concesionario Vial correspondiente, si lo hubiere; ello, con intervención del Ente Regulador de Servicios Públicos.

c) aprobar convenios de transferencia de la Titularidad del Servicio de Agua Potable y/o Desagües Cloacales a municipios o comunas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

d) autorizar a la firma Caminos de las Sierras S.A. a efectuar la cesión en pago de la recaudación en concepto de peaje y del derecho al cobro de la indemnización por extinción anticipada del contrato de concesión, con motivo de la apertura de líneas de crédito, cuyo fin sea la financiación de obras aprobadas.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2285**

Córdoba, 15 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA****Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del corriente año a la señora Patricia Susana Corradi (D.N.I. N° 25.450.069), como Directora General de Control de Gestión del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.**Artículo 2°.-** FACULTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.**Artículo 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.**Artículo 4°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2342**

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA****Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Ing. Claudio Alberto PUÉRTOLAS, (D.N.I. N° 18.172.474),

como Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

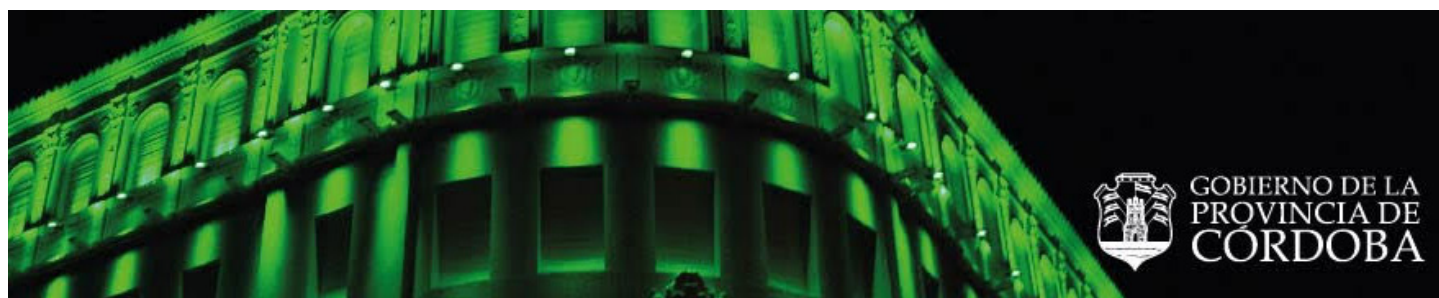
**Decreto N° 2343**

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA****Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor Oscar María ENRICO, (D.N.I. N° 14.622.109), como Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



**Decreto N° 2344**

Córdoba, 18 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del corriente año al señor César Alejandro TEJERINA (D.N.I. N° 17.131.612), como Vocal del Directorio de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).

**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2365**

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año a la señora Marcela Claudia GELATI, M.I N° 16.293.091, en el cargo de Secretaria de Coordinación del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2366**

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Leandro Federico GORIA, M.I N° 30.662.627, en el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2369**

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Sergio VIDAL LASCANO, M.I N° 35.531.349, en el cargo de Subsecretario de Organización Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2371

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año a la señora Claudia Alejandra FARÍAS, M.I N° 17.382.568, en el cargo de Directora General de Gestión y Programación Técnica del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2375

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Federico ROBLEDO, M.I N° 30.899.275, en el cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2376

Córdoba, 19 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a partir del 10 de diciembre del corriente año al señor Juan Martín IMBERTI FIGUEROA, M.I N° 23.822.759, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Trabajo y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2501**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA..**

**Artículo 1°.-**DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. PETRI Verónica, M.I. Nro. 20.873.270, como Directora del Hospital de

,Niños de la Santísima Trinidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2502**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-**DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. GARNERO Analía Verónica, M.I. Nro. 22.421.713, como Subdirectora

de Gestión Sanitaria del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2503**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-**DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. FERREYRA Héctor Ramón, M.I. Nro. 11.976.386, como Director del Hos-

pital Pediátrico del Nino Jesús, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2504**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-**DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. CALVARI Miriam Teresa, M.I. Nro. 12.962.298, como Subdirectora de

Gestión Sanitaria del Hospital Pediátrico del Nino Jesús, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2505**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBEENADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.**-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. MONTENEGRO Olga Fabiana, M.I. Nro. 22.796.462, como Directora

del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.**- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2506**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.**-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. GIANINETTO Hernán Dario, M.I. Nro. 23.484.638, como Subdirector de

Gestión Sanitaria del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.**- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 2507**

Córdoba, 28 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBEENADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.**-DESIGNASE a partir del 10 de diciembre de 2023, al Sr. ARGUELLO Marcelo, M.I. Nro. 17.382.436, como Director del Hospital Ma-

terno Neonatal "Dr. Ramon Carrillo" dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.** - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.**- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.:MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - RICARDO O. PIECKENSTAINER, MINISTRO DE SALUD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Resolución N° 75**

Córdoba, 1 de marzo de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 0110-133301/2019 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media NO 395 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que de la misma surge el nombre de "GOBERNADOR JOSÉ MANUEL DE LA SOTA" como justo homenaje al abogado, profesor y político argentino, que en su primer mandato como Gobernador de la Provincia de

Córdoba impulsó obras emblemáticas como la construcción de las "100 Escuelas"; llegando a inaugurar al final de su tercer mandato quinientos (500) edificios escolares, e impulsó además el funcionamiento del "Boleto Educativo" gratuito, como así también aportó avances concretos en la mejora de la educación pública de la Provincia, reconociendo a la misma como un aspecto sustancial de las políticas públicas.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el NO 08/2024 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

## MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

**Art. 1 °.** – IMPONER el nombre de "GOBERNADOR JOSÉ MANUEL DE LA SOTA" al Instituto Provincial de Educación Media N° 395 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

**Art. 2 °.** .-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

#### Resolución N° 27

Córdoba, 1 de marzo de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-066064/2024 y la Resolución N° 2024/00000024, de fecha 29 de febrero de 2024.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal supra mencionado, se ha incurrido en un error material involuntario, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

### EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE:

**Artículo 1°** - RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 2024/00000024, de fecha 29 de febrero de 2024, y en donde se consigna "...Rodolfo Marcelo MARQUEZ (D.N.I. 21.234.920)...", debe decir "...Rodolfo Marcelo MARQUEZ (D.N.I. 21.324.920)...", por así corresponder.

**Artículo 2°** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SANTACROCE LEANDRO MARIANO, DIRECTOR DE JURISDICCION, MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boescba](https://twitter.com/boescba)